

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1354-08-R, CALLAO, 22 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 651-2008-D/FCE (Expediente Nº 131349) recibido el 05 de noviembre de 2008, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 283-2008-CF/FCE, reconociendo al profesor asociado a tiempo completo, Econ. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, como Director de la Escuela Profesional de Economía.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, establece que las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional, en tanto que, el Director de la Escuela Profesional cumple sus funciones de conformidad con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Rectoral Nº 1205-2006-R del 24 de noviembre de 2006, se designó al profesor asociado Econ. RAÚL MORE PALACIOS como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 13 de octubre de 2006 hasta el 12 de octubre de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 283-2008-CF/FCE del 13 de octubre de 2008, por la que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas resuelve designar como Director de la Escuela Profesional de Economía al profesor asociado a tiempo completo, Econ. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, a partir del 13 de octubre de 2008 al 12 de octubre de 2010;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a Informe Nº 370-2008-OP y Proveído Nº 131-2008-OP de la Oficina de Personal de fechas 10 de noviembre y 03 de diciembre de 2008; a los Informes Nºs 101-2008-UR/OPLA, 2273-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1822-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de noviembre de 2008; al Informe Nº 941-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de diciembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **AGRADECER** al profesor **Econ. RAÚL MORE PALACIOS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional

del Callao como Director de la Escuela Profesional de Economía, funciones desempeñadas desde el 13 de octubre de 2006 al 12 de octubre de 2008.

- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor asociado a tiempo completo, Econ. **LUIS MIGUEL SOSA SOSA**, a partir del 13 de octubre de 2008 hasta el 12 de octubre de 2010.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; EP; DA; OPLA; OCI; OAL;
cc. OIRPPP; OAGRA; OGA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.